



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit.800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel. 2751208-07 Fax 2748116

cdapalmira@gmail.com

RESOLUCION No. 300-03-02- 018 DE 2017 (27 de enero de 2017).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DE MENOR CUANTIA ENTRE EL CDAP LTDA Y LA EMPRESA SEGURIDAD NAPOLES LTDA”. SEGÚN REGIMEN EXCEPCIONAL PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN CON EL SECTOR PRIVADO.

LA GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA (CDAP LTDA), en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 300-03-02-013-2017, de enero 19 de 2017 se ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía, solicitud simple de cotizaciones u ofertas cuyo objeto es contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la mencionada resolución respecto al cronograma.

Que mediante Acta de comité evaluador realizada el día 25 de enero de 2017, se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas.

Las disposiciones específicas aplicables a esta clase de entidades de economía mixta consagradas en las normas que rigen el régimen excepcional a la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios, la ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, que establece el régimen excepcional para las empresas de economía mixta que desarrollen actividades comerciales e industriales en competencia con el sector público y privado.

- En lo aplicable y en consideración al régimen excepcional, la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit. 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel. 2751208-07 Fax 2748116

cdapalmira@gmail.com

- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el RUP a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- En lo aplicable en el Decreto 1510 de 2013, por el cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública.

Que el Manual Interno de Contratación de la sociedad **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, establece los lineamientos y procedimientos para la celebración de la contratación de la Entidad.

Que el Manual Interno de la Sociedad CDAP LTDA., adopta procedimiento y modalidad de contratación similar al establecido en el artículo 59 del Decreto 1510 del 2013, que dispone el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Que la contratación de este servicio se imputará al presupuesto de la presente vigencia, rubro presupuestal No. 020215 – Vigilancia y Seguridad.

Que de conformidad con el pliego de condiciones definitivo publicado el 19 de enero de 2017, se requiere de la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Empresa SEGURIDAD NAPOLES LTDA., presento propuesta y cumplió con todos los requisitos habilitantes.

Que la propuesta ofrecida por la empresa SEGURIDAD NAPOLES LTDA., al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada (CDAP LTDA) se ajusta en un todo a las necesidades de la entidad, a los requerimientos solicitados y se encuentra dentro del presupuesto de la vigencia 2017.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit. 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel. 2751208-07 Fax 2748116

cdapalmira@gmail.com

Que la documentación soporte del contrato que se suscriba se legajará y podrá ser consultado en la sede y domicilio principal de la entidad CDAP LTDA.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA mediante la suscripción de un Contrato de prestación de servicios entre el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA -CDAP LTDA-, y la empresa SEGURIDAD NAPOLES LTDA., por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del contrato es, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada.

Se firma en Palmira a los veintisiete (27) días del mes de enero del 2017.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado
MIRIAM SARASTY CAICEDO
GERENTE CDAP